



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00135/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Junio 19 de 2013

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 4 de junio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Me gustaría saber la dirección en la que se encuentra el centro de tratamiento o internamiento para menores infractores del Estado, su nombre completo, es decir si es Centro Especializado, albergue o centro de tratamiento o de internamiento para adolescentes o menores infractores (nombre correcto), las leyes y/o reglamentos del Estado en las que se basa, así como el tratamiento que se les otorga dentro de estos, es decir si es de internamiento o de cualquier otro sustitutivo de sanción. Necesito datos generales y únicamente con fines de investigación.

ESTADO	LEYES	NOMBRE DEL CENTRO DE TRATAMIENTO	REGLAMENTOS	UBICACIÓN	TRATAMIENTO

" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el servidor público habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de esta Secretaría, informó lo siguiente:

Hago de su conocimiento que el nombre oficial en el Estado de México del centro de tratamiento para adolescentes es *Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque"*, la cual se encuentra ubicada en la calle Circuito Miguel de la Madrid, Rancho las Ánimas, San Antonio Acahualco Zinacantepec, México.

Ahora bien, la normatividad en la que sustenta su labor la Escuela de referencia es la siguiente:

- Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Apartado B del Artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México;
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México;
- Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Reglamento Interno de la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "*Quinta del Bosque*";



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad;
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores "Reglas de Beijing";
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil;
- Examen de los informes presentados por los Estados Parte, en virtud al Artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Principios de Ética Médica aplicables a la función del Personal de Salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes;
- La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño; y
- Principios y buenas prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

La Escuela de Reintegración para Adolescentes del Estado de México "Quinta del Bosque", dando cumplimiento a las resoluciones emitidas por los Jueces de la materia, otorga mediante asistencia integral, progresiva e interdisciplinaria especializada, un tratamiento consistente en internamiento a adolescentes que se encuentren entre los 14 años cumplidos y menores de 18, así como adultos jóvenes entre los 18 años cumplidos y 23, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de alguna conducta antisocial grave.

Lo anterior, se realiza a través de un conjunto de actividades educativas, formativas y terapéuticas que conforman un programa interdisciplinario individual y familiar, permitiendo a estos recibir la atención especializada de profesionistas con la finalidad de poner a su alcance los recursos necesarios para la creación de un proyecto de vida, así como dirigirlos hacia una reincorporación positiva en su medio familiar y social, como persona útil y productiva, capaz de conducirse de acuerdo a las normas socialmente establecidas.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEON ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN